



SU REFERENCIA:
B02111466

BANCOLOR BAUX, S.L.

NUESTRA REFERENCIA:
Ejecución y Disciplina
MSN/ajcm

C/ Charles Robert Darwin 9

46980 – PATERNA (Valencia)

ASUNTO:
Rdo. Acuerdo CPOTYU.
PP 02/22

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **en su reunión de 24 de febrero de 2023** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- PROYECTOS PRIORITARIOS.

2.1. ELCHE DE LA SIERRA. EXPTE: P.P. 02/22. “INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACION DE LA FABRICA DE LACADO DE ALUMINIO”. POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAMPILLO (R.C. 6076102WH8567N0001IK). PROMOTOR: BANCOLOR BAUX, S.L.

El Presidente de la Comisión, tras formalizar la introducción de este punto del orden del día, cede la palabra a la alcaldesa del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, que tras exponer la trayectoria de la empresa Bancolor Baux SL desde su implantación en su municipio hasta el día de hoy, manifiesta que dicho Consistorio considera que el proyecto de ampliación de las instalaciones de la fábrica de Bancolor Baux SL, en el Polígono Industrial “El Campillo”, así como su apuesta por incorporar innovación tecnológica en su proceso de producción son de vital interés para el desarrollo económico y social de la localidad, de toda la comarca de la Sierra del Segura y la provincia de Albacete y para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Además, señala la alcaldesa, desde la Corporación municipal también se quiere poner en valor que esta inversión empresarial repercutirá positivamente en nuestro mercado laboral más próximo, al generarse 30 empleos directos y otros 10 indirectos, gracias a esta iniciativa empresarial, cuya proyección inversora se aproxima a los 30 millones de euros, entre recursos propios y financiación pública, ampliando en un 50 por ciento su capacidad productiva. Por otro lado, añade, esta Entidad Local apoya y se une a la declaración de esta nueva apuesta de Bancolor como proyecto prioritario, dentro de la normativa establecida en Castilla-La Mancha, con el propósito de realizar toda la tramitación administrativa necesaria con mayor agilidad y simplificación, complementándose con tutorización y asesoramiento especializado, para que esta nueva dimensión que quiere obtener esta empresa sea posible en los próximos meses.

Finalmente, la alcaldesa manifiesta que el Ayuntamiento de Elche de la Sierra califica esta iniciativa empresarial de ejemplo de dinamización económica en un sector estratégico como es el lacado y pintura, además de contribuir decisivamente en la lucha contra la despoblación, provocando numerosos beneficios para el futuro de Elche de la Sierra y otros muchos municipios de su entorno constituyendo, además una garantía de mantenimiento y supervivencia de la comarca.

A continuación, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la citada Ley 5/2020, toma la palabra don Jesús Moreno Ortiz, tramitador del expediente por parte de la

Unidad de Acompañamiento Empresarial, informando a la Comisión que desde la Delegación de Economía, Empresas y Empleo, se considera que el proyecto de Bancolor Baux en Elche de la Sierra, cumple todos los parámetros exigidos por la Ley 05/2023 en cuanto a Inversión y Empleo y reúne los requisitos de viabilidad financiera en cuanto a la suficiencia de las aportaciones efectuadas por sus promotores. Destaca que la inversión es beneficiosa para la comarca, contribuyendo a la creación y mantenimiento de empleo, a la competitividad regional y al potencial exportador de la región.

La finalidad del proyecto, añade, consiste en aumentar la capacidad productiva del centro de trabajo del que la empresa dispone en Elche de la Sierra (Albacete), al mismo tiempo que pretende mejorar la calidad del producto que ofrece a sus clientes. Asimismo, se pretende desarrollar nuevos sistemas que permitan mejorar la eficiencia energética y la reducción de consumos de la planta.

El proyecto cuya declaración se solicita consiste en dos actuaciones:

1. Ampliación de la fábrica introduciendo tres nuevas líneas: una línea de lacado, una línea de corte longitudinal y una tercera de embalaje.
2. Inversión de innovación tecnológica que consistirá en la instalación de un sistema de investigación mediante técnica de laser de medición, así como la instalación de un ERP. Dicho emplazamiento, será contiguo a las instalaciones actuales, ubicadas en la parcela industrial S.1.2 del polígono Industrial El Campillo, de Elche de la Sierra.

Don Juan José García Nogal y doña Mercedes Sarabia Nuño de la Rosa, ésta en su propio nombre y en el de doña M.^a Teresa Rico Sánchez que no ha podido asistir, representantes respectivos de las Consejerías competentes en materia ambiental, en materia territorial y urbanística, y de patrimonio histórico y cultural manifiestan la condición favorable de los informes emitidos al proyecto objeto de estudio, ratificándose en los mismos.

Tras ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios de Castilla-La Mancha, a la vista de los informes de ponencia presentados, emitidos en virtud del artículo 9.2 de la citada Ley, y una vez oídos los ponentes de las Consejerías con competencia en materia económica y empresarial, de patrimonio histórico y cultural, ambiental, territorial y urbanística, así como al representante del Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de todos los asistentes:

1. Informar el proyecto “INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACION DE LA FABRICA DE LACADO DE ALUMINIO”, presentado por la mercantil BANCOLOR BAUX, S.L. para su implantación en el municipio de Elche de la Sierra (Albacete), asumiendo como propio el contenido de los informes de ponencia presentados, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.
2. Proponer al órgano competente la declaración de proyecto prioritario “INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACION DE LA FABRICA DE LACADO DE ALUMINIO”, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en los citados informes de ponencia, así como a la aceptación y el cumplimiento, por parte del promotor, de los siguientes compromisos:
 - Llevar a cabo la inversión de 28.909.700 €, en los conceptos mencionados en la memoria del proyecto.
 - Realizar las inversiones en Elche de la Sierra, contiguo a las instalaciones actuales, ubicadas en la parcela industrial S.1.2 del polígono Industrial El Campillo.
 - La creación de 30 puestos de trabajo directos fijos a jornada completa. Los puestos de trabajo corresponderán a una contratación indefinida. La





empresa promotora se compromete a mantener los 30 puestos de trabajo durante al menos dos años.

- Finalizar las inversiones y cumplir todas las condiciones establecidas en un plazo máximo de dos años desde que la empresa cuente con las autorizaciones y licencias necesarias para iniciar la ejecución del proyecto.

Al finalizar el debate y deliberación de este punto del orden del día abandonan la sesión los invitados doña Raquel Ruiz López, alcaldesa del Ayuntamiento de Elche de La Sierra, don Leopoldo Ortega Rodríguez, jefe del Servicio de Incentivación Empresarial, y don Jesús Moreno Ortiz, representante de la Unidad de Acompañamiento Empresarial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación del mismo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso de alzada se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>), si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el artículo 16.4 de dicha ley.

La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a “Inicio de trámites con certificado electrónico”, que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica>, salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

LA SECRETARIA DE LA COMISION

